

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 703/16, correspondientes a la adjudicación de un predio ubicado en el Sector Industrial Planificado creado por Ordenanza N° 4826 a la firma Agroindustria Menarba S.R.L; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5807 se transfirió a título gratuito a la firma señalada el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 135f, Parcela 3, para ser destinado a la instalación de una planta de prensado de girasol.

Que por Expediente N° 703/16 Alcance 1, agregado al principal como foja 32, el señor Ever Martín Corpu en su carácter de socio gerente de la firma Agroindustria Menarba S.R.L., informando que en la ordenanza aludida se consignó erróneamente el cuit de la empresa, siendo el correcto 30-71522133-7, acompañando copia de la constancia de inscripción en AFIP.

Que resulta necesario modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5807 a fin de subsanar el error involuntario cometido.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5824

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 5807, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“...ARTÍCULO 1°: Transfíerese a título gratuito a la firma Agroindustria Menarba S.R.L., CUIT **30-71522133-7**, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 135f, Parcela 3, ubicado en el Sector Industrial Planificado creado por Ordenanza N° 4826, para ser destinado a la instalación de una planta de prensado de girasol...”.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE
DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

RAFAEL GOMEZ



JUAN JOSE TOMASELLI

Secretario H.C.D.

Presidente H.C.D.